

## **CATEGORÍAS DE PRIORIDADES DE LA LISTA DE ESPERA – F.S. 393.065(5)**

Las siguientes son las categorías de la lista de espera de la Agencia para Personas con Discapacidades (APD) desde la prioridad más alta a la más baja. La Categoría 1 es la prioridad más alta. La Categoría 7 es la prioridad más baja.

**La Categoría 1 incluye los clientes que se considera están en una crisis según lo descrito en las Reglas 65G-1.046 y 65G1.047, del Código Administrativo de Florida. La crisis incluye falta de vivienda, peligro para sí mismo u otros, y cuidador(a) que no puede brindar cuidados.**

- Documentación necesaria para el cambio: La documentación para esta categoría necesita la ejecución y aprobación de una aplicación de crisis.

**La Categoría 2 incluye a los individuos con un caso abierto en el sistema de información automatizado del Departamento de Niños y Familias (DCF) quienes pueden:**

- 1. Estar en una transición fuera del sistema de bienestar infantil por la finalización de una adopción, reunificación con los miembros de una familia, asignación permanente a un pariente, o custodia a una persona que no es familiar; o**
- 2. Tener al menos 18 años de edad, pero menos de 22, y necesitar servicios de exención y servicios de cuidado tutelar extendido; o**
- 3. Tener al menos 18 años de edad, pero menos de 22, y retirar el consentimiento conforme a la s. 39.6251(5)(c) para permanecer en el sistema de cuidador tutelar extendido.**

- Documentación necesaria para el cambio: Documentación del DCF que confirme que existe un caso abierto en el sistema de bienestar infantil, una corte relacionada u otros registros.

**La Categoría 3 incluye a los clientes:**

- 1. Cuyo(a) cuidador(a) tiene una condición documentada que lo(a) inhabilita para proveer cuidado en los próximos 12 meses y el cliente necesita un(a) cuidador(a) pero no hay un(a) cuidador(a) alternativo disponible;**

- Documentación necesaria para el cambio: Descripción de la condición o circunstancia que inhabilita al (la) cuidador(a) para proveer cuidado. La documentación debe explicar la razón por la que el (la) cuidador(a) actual no puede seguir proveyendo cuidados al individuo. Si la condición o circunstancia se debe a una condición médica, se debe incluir un informe médico.

- 2. Con riesgo sustancial de encarcelamiento o un compromiso ante la corte sin apoyo;**

- Documentación necesaria para el cambio: Resumen de los incidentes que han incurrido cargos peligrosos o criminales para el individuo; resumen de los incidentes que han incurrido en un comportamiento peligroso del individuo; resumen del historial en el pasado involucrado al sistema judicial o del cumplimiento de la ley, cualquier implicación actual con el sistema judicial o cumplimiento de la ley; resumen de cualquier historial en el pasado de arrestos múltiples, detención en la cárcel, prisión, o admisión en un programa del acusado con retraso mental.

**3. Cuyo comportamiento o necesidad física documentada los ponen, o a su cuidador(a), en riesgo de lesiones graves y no existe otro apoyo disponible para tratar la situación;**

- Documentación necesaria para el cambio: Descripción de los comportamientos o necesidades físicas que están causando el riesgo o daño potencial y tratamiento médico suministrado al individuo u a otros debido al comportamiento o necesidad física del individuo; y documentación de la frecuencia, intensidad y duración de los incidentes del comportamiento con una explicación de la intervención en la conducta que ha sido utilizada para tratar la situación.

**4. Que están aptos para el alta, dentro del próximo año, de un hospital mental estatal o institución de enfermería especializada y necesitan un(a) cuidador(a), pero no existe un(a) cuidador(a) disponible o el (la) cuidador(a) no puede brindar la atención necesaria.**

- Documentación necesaria para el cambio: Resumen del alta hecha por la institución; estatus de los cuidadores disponibles para el individuo y documentación que demuestre que no hay otros recursos o servicios disponibles que no sean los servicios de exención para cumplir con las necesidades del individuo.

**La Categoría 4 incluye los clientes cuyos cuidadores tienen 70 años de edad, o más, y necesitan un(a) cuidador(a) pero no hay un(a) cuidador(a) alternativo disponible.**

- Documentación necesaria para el cambio: Se debe suministrar la fecha de nacimiento del cuidador(a) principal, así como la documentación que demuestre que el individuo necesita un(a) cuidador(a) y no hay disponible. Se debe incluir la información relacionada a la salud del cuidador(a) y disponibilidad de los otros cuidadores. Las pruebas de la fecha de nacimiento pueden ser, sin limitarse a, certificados de nacimiento e identificaciones emitidas por el estado.

**La Categoría 5 incluye los clientes que se espera se gradúen, dentro de los próximos 12 meses, de la escuela secundaria y necesitan apoyo para obtener una actividad de día significativo, mantener un empleo competitivo o completar un programa de educación post-secundaria acreditado al cual han sido aceptados.**

- Documentación necesaria para el cambio: Documentación escolar con la fecha de graduación del individuo y documentación que pruebe que no hay otros recursos que no sean los servicios de exención para proveer al individuo el apoyo para obtener una actividad de día significativo, mantener un empleo competitivo o completar la educación post-secundaria.

**La Categoría 6 incluye los clientes con 21 años de edad o más, y no cumplen con la descripción de la categoría 1, categoría 2, categoría 3, categoría 4, o categoría 5.**

- Documentación necesaria para el cambio: Fecha de nacimiento del individuo y prueba de que no se cumple con los otros criterios. Las pruebas de la fecha de nacimiento pueden ser, sin limitarse a, certificados de nacimiento e identificaciones emitidas por el estado.

**La Categoría 7 incluye los clientes menores a 21 años de edad que no cumplen con la descripción de la categoría 1, categoría 2, categoría 3, o categoría 4.**

- Documentación necesaria para el cambio: Fecha de nacimiento del individuo y prueba de que no se cumple con los otros criterios. Las pruebas de la fecha de nacimiento pueden ser, sin limitarse a, certificados de nacimiento e identificaciones emitidas por el estado.

La organización local del Consejo de Atención Familiar es un recurso para que las familias discutan esta información y es operado por familias y autogestores. El sitio web del Consejo de Atención Familiar es: <http://www.fccflorida.org/>